

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## CITACIÓN N° 00008

**Sesión Ordinaria**  
**Fecha 19/05/2026**  
**Hora 18:00:00**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)

CITACIÓN N° 00008/026

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 19 de Mayo a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

1. Señor edil Fernando Melgar
2. Señor edil Marcelo Tamborini
3. Señora edila Marisol D'Albora

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señora edila Beatriz Lamas
2. Señor edil Agustín Oliver
3. Señora edila Florencia Bielli
4. Señora edila Nathali Muniz
5. Señor edil Liber Moreno
6. Señora edila Fernanda Ortíz

Y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "DR. DANIEL PAZOS" A VÍA DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ESTACIÓN OLMOS.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2026-204-81-00047](#)) (Rep. 00008)**

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "PARQUE BELELA HERRERA" AL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO POR LOS PADRONES 13.067, 44.001, 44.002, 44.003 Y 44.004 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2026-204-81-00060](#)) (Rep. 00008)**

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ENTREGAR A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES 6 JUEGOS DE PLACAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A TAREAS DE INVESTIGACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00054](#)) (Rep. 00008)**

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA VECINAL, UBICADA EN LA CALLE GRAL. JOSÉ G. ARTIGAS ENTRE LAS CALLES LOS ÁLAMOS Y EMILIO VANONI (MEVIR I) LOS DÍAS VIERNES EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 6 DE LA MAÑANA A 13 HORAS EN LA LOCALIDAD DE JUANICÓ.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00010](#)) (Rep. 00008)**

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 120 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 17141 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR, DESDE EL EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2026-204-81-00058](#)) (Rep. 00008)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2616 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2026-204-81-00041](#)) (Rep. 00008)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5183 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2026-204-81-00040](#)) (Rep. 00008)

9) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 553 DE LA LOCALIDAD DE AGUAS CORRIENTES, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00044](#)) (Rep. 00008)

10) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL PADRÓN 1310 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00057](#)) (Rep. 00008)

11) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: COMUNICAR A LOS VECINOS DE CUCHILLA DE ROCHA A TRAVÉS DE SU REFERENTE DE CONTACTO, RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00726](#)) (Rep. 00008)

12) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DAR RESPUESTA A LA COMISIÓN FOMENTO GUAZUVIRÁ HACIÉNDOLES LLEGAR EL INFORME ELABORADO POR LA ASESORÍA NOTARIAL DE ESTE LEGISLATIVO

DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00820](#)) (Rep. 00008)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA ASPIRACIÓN PARA MODIFICAR ARTÍCULOS DEL D.2866/089 CAMPAMENTOS DE TURISMO O CAMPING.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00301](#)) (Rep. 00008)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS REFERIDOS A LA SITUACIÓN QUE PADECE LA COMPARSA KALUMKENBE DEL BARRIO MOLINO DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-01030](#)) (Rep. 00008)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL PRESENTARON INQUIETUD Y PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO POR EL CIERRE DE LA SUCURSAL DEL CORREO URUGUAYO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-203-81-00057](#)) (Rep. 00008)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PROYECTO NEPTUNO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2022-200-81-01235](#)) (Rep. 00008)**

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: COMPROMISO POR EL AGUA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00679](#)) (Rep. 00008)**

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE CANELONES DR. FRANCISCO SOCA, EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE CANELONES, REMITIÓ NOTA INVITANDO A PARTICIPAR DE LA JORNADA CONMEMORATIVA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON EFECTUADO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00292](#)) (Rep. 00008)**

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: FUNDACIÓN PÉREZ SCREMINI REMITIÓ NOTA SOLICITANDO APOYO PARA LA CAMPAÑA “FEBRERO ES POR LA PÉREZ SCREMINI”, YA QUE EL DÍA 15 DE FEBRERO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL, A EFECTOS DE PODER ILUMINAR EDIFICIOS PÚBLICOS, SIMBÓLICOS O MONUMENTOS DEPARTAMENTALES E INTERVENIR EN COLOR**

**DORADO LAS LETRAS DE ACCESO A CIUDADES Y LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-01021](#)) (Rep. 00008)**

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE UNA INSTANCIA INSTITUCIONAL QUE SE REALIZÓ EL DÍA 3 DE MARZO DEL CORRIENTE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES QUE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD DESARROLLÓ DURANTE EL REFERIDO MES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00167](#)) (Rep. 00008)**

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO MANIFIESTAN RECONOCIMIENTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-203-81-00011](#)) (Rep. 00008)**

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO PRESENTARON EXPOSICIÓN ESCRITA A FIN DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBERADO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-203-81-00013](#)) (Rep. 00008)

**23) RATIFICAR R.P.0301/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 6 DE MAYO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00443](#)) (Rep. 00008)

**24) RATIFICAR R.P.0305/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ROBERTO VÁZQUEZ DESDE EL DÍA 6 AL 10, 12 AL 17, 19 AL 24 Y 26 AL 31 DE MAYO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00450](#)) (Rep. 00008)

**25) RATIFICAR R.P.0307/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 11 DE MAYO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00455](#)) (Rep. 00008)

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "DR. DANIEL PAZOS" A VÍA DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ESTACIÓN OLMOS.**

Canelones, 29 de abril de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1380-00059 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Dr. Daniel Pazos" a vía de tránsito de la localidad catastral Estación Olmos.

**RESULTANDO: I)** que el Concejo Municipal de Empalme Olmos, por Resolución N°97/2025 de fecha 7 de octubre de 2025 anexa en actuación 1 del mencionado expediente, promueve el cambio de denominación de la calle conocida como "Avda. 25 de Mayo" por el nombre de "Dr. Daniel Pazos" y manifiesta que cuenta con financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor solicitado al momento de ejecutar su instalación;

**II)** que la Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del citado expediente informa sin objeciones que formular;

**III)** que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 3 del precitado expediente informa:

- que la calle conocida como "Avda. 25 de Mayo" no cuenta con denominación oficial y que sería oportuno contar con el aval de los vecinos de la zona para realizar la denominación "Dr. Daniel Pazos";
- que con los antecedentes expuestos, se procedió a revisar las denominaciones vigentes documentando que el nombre propuesto "Dr. Daniel Pazos" no registra denominación oficial en la localidad;
- que en la citada resolución el municipio informa que cuenta con el financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación.

Se propone designar como "Dr. Daniel Pazos" al trazado comprendido entre vía férrea e intersección con la calle Araucarias (Resolución N°18/08174) lindando al este con las manzanas 8 y 7 y con el padrón rural 54.200 y al oeste con las manzanas 5 y 6;

**IV)** que en actuación 4 del referido expediente se anexa nota de consentimiento de vecinos de la localidad catastral Estación Olmos, en acuerdo con la denominación "Dr. Daniel Pazos" para la vía de tránsito de dicha localidad;

**V)** que en función de lo actuado la Unidad de Cartelería y Nomenclátor y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 5 y 6 respectivamente del mencionado expediente, informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar "Dr. Daniel Pazos" a vía de tránsito que a continuación se describe y según gráfico adjunto en actuación 3 del citado expediente:

- trazado comprendido entre vía férrea e intersección con la calle Araucarias (Resolución N°18/08174) lindando al este con las manzanas 8 y 7 y con el padrón rural 54.200 y al oeste con las manzanas 5 y 6;

**VI)** que la presente se enmarca en el Protocolo de Gestión de Nomenclátor aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25 de marzo de 2022 del ejecutivo departamental.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Dr. Daniel Pazos" a vía de tránsito de la localidad catastral Estación Olmos, comprendida entre vía férrea e intersección con la calle Araucarias (Resolución N°18/08174), lindando al este con las manzanas 8 y 7 y con el padrón rural 54.200 y al oeste con las manzanas 5 y 6, según luce en gráfico adjunto en actuación 3 del expediente 2025-81-1380-00059.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

/ad

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "PARQUE BELELA HERRERA" AL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO POR LOS PADRONES 13.067, 44.001, 44.002, 44.003 Y 44.004 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

Canelones, 6 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1330-02154 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Parque Belela Herrera" al Parque Lineal de Solymar Norte de la localidad catastral de Ciudad de la Costa.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 1 del mencionado expediente se

anexa solicitud de vecinos de la localidad catastral Ciudad de la Costa solicitando dicha denominación oficial;

**II)** que por Resolución N°073/2026 anexa en actuación 4 del citado expediente el Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa manifiesta apoyo a dicha solicitud destacando que cuenta con financiamiento para llevar a cabo el mencionado proyecto, conforme a lo expresado en resolución antedicha;

**III)** que la Dirección General de Descentralización y Participación en actuación 7 del referido expediente informa que no presenta observaciones al respecto;

**IV)** que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del citado expediente informa:

- que la presente propuesta corresponde a instancias de solicitud de vecinos, promoviendo dicha denominación, en reconocimiento a Belela Herrera por su trayectoria en el ámbito nacional e internacional, demostrando un sentido de pertenencia por parte de los vecinos de la zona;

- que con antecedentes se procedió a revisar las denominaciones vigentes, documentando que el nombre propuesto no registra denominación oficial en el Municipio de Ciudad de la Costa;

- que dicho municipio cuenta con el financiamiento conforme a lo expresado en Resolución N°073/2026;

- que el espacio público de acuerdo a relevamiento y documentación disponible de dicha unidad no cuenta con denominación oficial, describiendo a continuación padrones comprendidos para el parque a denominar, anexando a la presente actuación gráfico correspondiente:

Denominar por designación nueva "Parque Belela Herrera", a espacio público comprendido por los padrones 13.067, 44.001, 44.002, 44.003 y 44.004 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Parque Belela Herrera" al espacio público comprendido por los padrones 13.067, 44.001, 44.002, 44.003 y 44.004 de la localidad catastral Ciudad de la Costa y según luce en gráfico anexo en actuación 5 del expediente 2025-81-1330-02154.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA

MORANDO, DANIEL PARÍS, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

/fb

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ENTREGAR A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES 6 JUEGOS DE PLACAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A TAREAS DE INVESTIGACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA.**

Canelones, 27 de abril de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1050-00633 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para entregar a la Jefatura de Policía de Canelones 6 (seis) juegos de placas matrículas particulares para vehículos asignados a tareas de investigación de dicha dependencia.

**RESULTANDO:** que mediante Oficio N°98/026 de fecha 7 de abril de 2026 anexo en actuación 1 del citado expediente, la Jefatura de Policía de Canelones solicita la entrega de 6 (seis) juegos de placas matrículas particulares.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para entregar a la Jefatura de Policía de Canelones 6 (seis) juegos de placas matrículas particulares para vehículos asignados a tareas de investigación de dicha dependencia.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, MARCELO TAMBORINI y JERÓNIMO COSTA.

Fabiana González (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 1)

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA VECINAL, UBICADA EN LA CALLE GRAL. JOSÉ G. ARTIGAS ENTRE LAS CALLES LOS ÁLAMOS Y EMILIO VANONI (MEVIR I) LOS DÍAS VIERNES EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 6 DE LA MAÑANA A 13 HORAS EN LA LOCALIDAD DE JUANICÓ.**

Canelones, 27 de abril de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1450-00053 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la instalación de la feria vecinal, ubicada en la calle Gral. José G. Artigas entre las calles Los Álamos y Emilio Vanoni (MEVIR I) los días viernes en la localidad de Juanicó.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento de Canelones, que se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto Departamental N°59/08, Resolución Departamental N° 04533/08;

**II)** que se llevó a cabo la gestión por parte del Gobierno Municipal de Juanicó según Resolución N° 07/2025, donde surge el proyecto de instalación de la feria vecinal de los días viernes en horario de atención al público de 6 de la mañana a 13 horas.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la instalación de la feria vecinal, ubicada en la calle Gral. José G. Artigas entre las calles Los Álamos y Emilio Vanoni (MEVIR I) los días viernes en horario de atención al público de 6 de la mañana a 13 horas en la localidad de Juanicó, en las condiciones establecidas en el proyecto que luce anexo en actuación 1 del expediente 2025-81-1450-00053.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NESTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, MARCELO TAMBORINI y JERÓNIMO

COSTA.

Fabiana González (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 1)

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 120 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 20 de abril de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00148 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 120 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Homero José Sosa Alcoba titular de la cédula de identidad 3.363.454-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, "Presupuesto General Municipal" de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe anexo en actuación 4 del referido expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del citado expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 120 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor

Homero José Sosa Alcoba titular de la cédula de identidad 3.363.454-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

fg

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 17141 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR, DESDE EL EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 4 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1330-02147, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 17141 de la localidad de El Pinar, desde el ejercicio 2023 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Carlos Alberto Boga Sarraute titular de la cédula de identidad 2.966.846-1.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe anexo en actuación 12 del referido expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 14 del citado expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 17141 de la localidad de El Pinar, desde el ejercicio 2023 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Carlos Alberto Boga Sarraute titular de la cédula de identidad 2.966.846-1.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUÑIZ (presidenta), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, FREDY PÉREZ, WALKIRIA RIVERO, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2616 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 20 de abril de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00141 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2616 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Cielo Albatriz Fernández Acosta titular de la cédula de identidad 2.973.808-8.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, "Presupuesto General Municipal" de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe anexo en actuación 4 del referido expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del citado expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2616 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Cielo Albatriz Fernández Acosta titular de la cédula de identidad 2.973.808-8.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

fg

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5183 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 20 de abril de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00133, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5183 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor José Pedro Vadone Hardoy titular de la cédula de identidad 3.064.813-5.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, "Presupuesto General Municipal" de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe anexo en actuación 6 del referido expediente de la

Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 8 del citado expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5183 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor José Pedro Vadone Hardoy titular de la cédula de identidad 3.064.813-5.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

fg

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 553 DE LA LOCALIDAD DE AGUAS CORRIENTES, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 20 de abril de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1150-00024 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 553 de la localidad

de Aguas Corrientes, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Mary Estela Martínez Perdomo titular de la cédula de identidad 3.444.230-7.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, "Presupuesto General Municipal" de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe anexo en actuación 4 del referido expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del citado expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 553 de la localidad de Aguas Corrientes, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Mary Estela Martínez Perdomo titular de la cédula de identidad 3.444.230-7.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

fg

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL PADRÓN 1310 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO**

Canelones, 6 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1360-00153 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar excepción a la normativa vigente en el padrón 1310 de la localidad catastral Pando.

**RESULTANDO: I)** que la mencionada solicitud refiere a viabilidad de emplazamiento y uso para la construcción con destino locales comerciales en el citado padrón;

**II)** que la Dirección General de Tránsito y Transporte en actuación 24 del precitado expediente, informa favorablemente en relación a lo solicitado;

**III)** que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 32 y 37 del referido expediente sugieren solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar excepción que se detalla:

- no requerimiento de retiro lateral para el proyecto y ocupación de dicha área con la propuesta, considerando que el ancho del predio (12,14 m) supera por exigua diferencia el ancho (12,00 m) a partir del cual la normativa exige la implementación de retiros laterales.

Otorgada la anuencia solicitada, la viabilidad de emplazamiento y uso será en carácter precario y revocable por plazo de ciento ochenta días, con excepción normativa detallada y sujeta a:

a) cumplimiento de normas nacionales y departamentales;

b) los vehículos que deban estacionar en la vía pública podrán hacerlo conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, debiendo el gestionante (si resultase necesario), implementar acciones a fin de mitigar el impacto de su actividad en el entorno, evitando entre otros, se obstaculice el flujo normal de circulación vehicular y peatonal, así como los accesos a las propiedades del área próxima;

c) en tramitación de Permiso de Construcción, previamente a instancia de aprobación se deberá acreditar el pago que corresponda por mayor aprovechamiento por edificabilidad establecido por el Plan Local de Ordenamiento Territorial para las Microrregiones 6 y 8;

d) pago de valorización por mayor edificabilidad;

e) contar con habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos;

**IV)** que el otorgamiento de viabilidad no implicará autorización para el inicio o desarrollo de obras o actividades, ni otorgamiento de tolerancias o excepciones, debiéndose previamente tramitar y obtener los permisos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar excepción a la normativa vigente en el padrón 1310 de la localidad catastral Pando, que se detalla:

- no requerimiento de retiro lateral para el proyecto y ocupación de dicha área con la propuesta, considerando que el ancho del predio (12,14 m) supera por exigua diferencia el ancho (12,00 m) a partir del cual la normativa exige la implementación de retiros laterales.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARIS, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Katia Ruiz (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

cc/

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: COMUNICAR A LOS VECINOS DE CUCHILLA DE ROCHA A TRAVÉS DE SU REFERENTE DE CONTACTO, RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA.**

Canelones, 25 de marzo de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 17 de setiembre de 2025 presentada por vecinos de la zona rural Cuchilla de Rocha mediante la cual denuncian situación irregular en el padrón rural 29733 de la mencionada zona, vinculada con fraccionamientos, venta y promoción de terrenos de forma ilegal.

**RESULTANDO: I)** que mediante Oficio de Comisiones N°17/25 de fecha 25 de setiembre de 2025, esta asesora solicitó información al ejecutivo departamental respecto a esta problemática y el Gabinete Territorial del mismo remitió respuesta mediante Oficio N°2025/030282/2 de fecha 13 de octubre de 2025;

**II)** que en reunión de fecha 1° de octubre de 2025 esta comisión permanente recibió a vecinos de Cuchilla de Rocha con el fin de dialogar sobre el tema y continuar con el estudio del mismo;

**III)** que esta asesora resolvió solicitar asesoramiento a la Asesoría

Jurídica de esta Junta Departamental respecto al alcance de la normativa aplicable en este caso particular y que la referida asesora así lo hizo mediante informe remitido en fecha 12 de noviembre de 2025, el cual luce anexo en actuación 7 del presente;

**IV)** que en reunión del día de la fecha se acerca nota a la mesa de esta asesora, la cual luce adjunta a la presente actuación.

**CONSIDERANDO: I)** que esta asesora entiende pertinente comunicar a los vecinos de Cuchilla de Rocha lo expresado en la mencionada nota, como respuesta a la problemática planteada;

**II)** que una vez cumplido el trámite anterior esta asesora aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Comunicar a los vecinos de Cuchilla de Rocha a través de su referente de contacto, como respuesta a la problemática planteada el informe que luce a continuación:

"En primer lugar, agradecemos el interés y la preocupación manifestada respecto a la situación de los padrones rurales en la zona de Cuchilla de Rocha y la eventual comercialización de terrenos.

A partir del análisis realizado en base al informe jurídico solicitado, corresponde informarles algunos aspectos relevantes para mayor claridad:

La normativa vigente establece que no está permitido el fraccionamiento de padrones rurales con destino a vivienda. En este sentido, el artículo 358 de la Ley N°17.930 dispone la nulidad de este tipo de actos, así como la posibilidad de aplicar sanciones a los responsables. Asimismo, la Ley N°10.723, en su artículo 11, prevé la aplicación de multas por parte de la intendencia en caso de constatarse incumplimientos.

No obstante, para que dichas acciones puedan llevarse adelante, es necesario que existan elementos concretos que acrediten la irregularidad, tales como hechos consumados, denuncias de personas directamente afectadas o constataciones efectivas por parte de los organismos competentes.

En el caso planteado, si bien se tuvo conocimiento de publicaciones en redes sociales que ofrecían terrenos en la zona, actualmente no se ha podido comprobar la existencia de fraccionamientos, obras de

urbanización ni construcciones que configuren una infracción a la normativa vigente. Asimismo, la Intendencia de Canelones informó que no existen trámites iniciados ni autorizaciones otorgadas para desarrollar emprendimientos de este tipo en el lugar, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°18.308.

Por otra parte, NO se cuenta con denuncias formales de personas damnificadas, lo que limita la posibilidad de avanzar en la aplicación de sanciones o en actuaciones judiciales, incluyendo lo previsto en el artículo 347 del Código Penal.

Así mismo y luego de recibir la inquietud por parte de Uds. en esta comisión asesora del legislativo departamental (Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente) y habiendo notificado al ejecutivo departamental éste realizó 2 inspecciones en el lugar sin constatar evidencia de posibles fraccionamientos u otras infracciones que ameriten posibles sanciones.

De todos modos, en caso de que se retomen prácticas de publicidad o comercialización de estos terrenos sin respaldo legal, se recomienda realizar la denuncia ante el Área de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Ley N°17.250 sobre relaciones de consumo, dado que podría tratarse de situaciones de publicidad engañosa.

Quedamos a disposición para continuar acompañando este tema y canalizar cualquier nueva información que pueda surgir."

**2.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del presente asunto.

**3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

CECILIA	MARTÍNEZ	(Presidenta),	ARTURO
GARRACINI	(Vicepresidente),	LAURA ÁLVAREZ,	SILVIA
NÚÑEZ,	LEONARDO BORGES,	LOREDANA MORANDO,	MARCELO
TAMBORINI,	GUSTAVO MORANDI.		

Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Katia Ruiz (Oficinista 3)

/kr

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DAR RESPUESTA A LA COMISIÓN FOMENTO GUAZUVIRÁ HACIÉNDOLES LLEGAR EL INFORME ELABORADO POR LA ASESORÍA NOTARIAL DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 6 de mayo de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 2 de setiembre de 2019 presentada por la Comisión Fomento Guazuvirá mediante la cual solicitan información sobre la situación del padrón 1535 del referido balneario, en relación a las tres colonias de vacaciones que lo ocupan desde hace más de 26 años, en especial en que condiciones usufructúan el predio y los compromisos de contrapartidas asumidos.

**RESULTANDO: I)** que las asociaciones que utilizan el citado padrón son a Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social (ATSS), la Caja de Auxilios de Vendedores de Diarios y Revistas (Sindicato de Canillitas) y la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (AFUSHA);

**II)** que por Resolución 0430/020 de este legislativo departamental, se remitieron los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a fin de que verifique la situación actual del citado padrón;

**III)** que el ejecutivo departamental envió respuesta, con informe notarial, el cual luce en actuación 10 del expediente 2020-81-1010-02986;

**IV)** que esta asesora resolvió solicitar asesoramiento a la Asesoría Notarial de esta Junta Departamental, con el fin de contar con un informe que unifique y dé cuenta del proceso y actual situación del padrón 1535 del balneario Guazuvirá;

**V)** que en actuación 29 del presente expediente luce informe de fecha 25 de marzo de 2026 elaborado por la Asesoría Notarial de esta Junta Departamental en respuesta a lo solicitado por esta asesora.

**CONSIDERANDO: I)** que esta asesora entiende pertinente dar respuesta a la Comisión Fomento Guazuvirá, haciéndoles llegar lo expresado en el informe de fecha 25 de marzo de 2026 elaborado por la Asesoría Notarial de esta Junta Departamental;

**II)** que una vez cumplido el trámite anterior esta asesora aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Dar respuesta a la Comisión Fomento Guazuvirá a través de sus referentes de contacto, haciéndoles llegar el siguiente informe elaborado por la Asesoría Notarial de este legislativo departamental:

"Analizados los expedientes vinculados al inmueble de referencia, surge que:

El inmueble padrón 1535 de la LOCALIDAD CATASTRAL GUAZUVIRÁ, es propiedad de la Intendencia de Canelones, el cual en su totalidad a la fecha de hoy está dado en comodato a distintas asociaciones civiles conforme a los procedimientos de estilo.

**FRACCIÓN 1:** El predio consta de una superficie total de 5 hás 3295 m<sup>2</sup> (cinco hectáreas tres mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados).

El mismo y a los efectos de ser dado en comodato a distintas instituciones fue dividido en tres fracciones, que se realizaron en forma individual a través de tres planos de mensuras confeccionados por los ingenieros agrimensores Carlos Raúl MEDEGLIA, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2899, el 11 de octubre de 1989, y con él se deslindó la FRACCIÓN 1 con un área de 5000 m<sup>2</sup>, y por resolución de fecha 26 de marzo de 2003, se dio en comodato por el plazo de cinco años a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, vencido dicho plazo se volvió a renovar por cinco años más ( sin perjuicio de que no se ha encontrado ninguna otra resolución posterior que lo haya prorrogado, por lo tanto, y en caso de no existir dicha prórroga, dicho comodato estaría vencido y la asociación mencionada estaría en calidad de comodataria precaria)

**FRACCIÓN 2:** En un nuevo plano de mensura levantado por los agrimensores Carlos Cúneo Delgado y Edison Rosas Berton, de noviembre de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6810, el 9 de diciembre de 1993 (el cual es copia de planos anteriores levantados por los mismos se deslindan las fracciones C y B dentro de la fracción 2, quedando con un área total de la fracción 2 (correspondientes a C y B) de 2 hás 0039 m<sup>2</sup>, y de conformidad a la resolución de la intendencia número 210 de 18 de enero de 1993. Con posterioridad y por resolución de fecha 10 de mayo de 2024, segregada de la fracción 3; lo que hace que la FRACCIÓN 2 pase a tener una superficie total de 22.376 m<sup>2</sup>. En resumen la fracción 2 con 22.376 m<sup>2</sup> se le dio en comodato a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social, por resolución del 18 de enero de 1993 y por resolución 21/04471, de 13 de agosto de 2021, la que contó con la anuencia de la Junta Departamental.

**FRACCIÓN 3:** Corresponde al plano agrimensor Gerardo DI PAOLO BUSTAMANTE, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 4312, el 1 de diciembre de 1993, dicho plano fue levantado a los efectos de dar cumplimiento con la resolución de la intendencia número 1842, de 3 de agosto de 1992, por la cual se le daba en comodato dicha fracción a la Caja de Auxilios de Vendedores de Diarios y Revistas. Con fecha 2 de agosto de 2022, se rescindió dicho comodato por incumplimiento del comodatario. Y por comodato suscrito el 4 de febrero

*de 2025 – previa anuencia de la Junta Departamental de Canelones- la Intendencia dio en comodato dicha fracción al Sindicato Único de Trabajadores de la Asociación Española, por este período de gobierno más diez años sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales. La superficie actual de la fracción disminuyó conforme a la segregación a favor de la fracción 2, referida ut supra.*

*Ergo, y según la disponibilidad documental que contamos, la totalidad del predio de encuentra dado en comodato, de la siguiente forma:*

*FRACCIÓN 1: a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas;*

*FRACCIÓN 2: a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social;*

*FRACCIÓN 3: al Sindicato Único de Trabajadores de la Asociación Española.”*

**2.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del presente asunto.

**3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARIS, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.  
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

/kr

**13) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA ASPIRACIÓN PARA MODIFICAR ARTÍCULOS DEL D.2866/089 CAMPAMENTOS DE TURISMO O CAMPING.**

Canelones, 18 de marzo de 2026.

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por el señor edil Roberto Saravia sobre turismo de casas rodantes y motorhomes.

**RESULTANDO: I)** que los señores ediles integrantes de esta asesora, en reunión de fecha 2/4/025, presentaron aspiración para modificar artículos del D.2866/089;

**II)** que por solicitud del ejecutivo departamental la mencionada aspiración se debe incorporar al presente proyecto;

**III)** que por Resolución 0471/025 de fecha 1º de julio de 2025, el Cuerpo entendió pertinente que esta asesora continúe con el tratamiento del tema.

**CONSIDERANDO: I)** que esta asesora entiende necesario actualizar la normativa de origen departamental respecto a los campamentos de turismo o camping, con el objetivo de dar respuesta a las nuevas modalidades turísticas que han surgido en los últimos años;

**II)** que la misma entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para su conocimiento y consideración.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones la presente aspiración para modificar artículos del D.2866/089 Campamentos de Turismo o Camping, que a continuación se detallan:

**ARTÍCULO 1º.** Los campamentos de turismo o "campings" organizados, constituyen una modalidad de alojamiento turístico, en predios debidamente delimitados y acondicionados, en los que se proporcionan, mediante un precio, los servicios necesarios para facilitar la vida al aire libre y en donde la pernoctación se efectúa bajo cabañas, carpas, casas rodantes, motorhomes, remolques habilitados o cualquier otro elemento similar utilizable y equipado a ese efecto.

Los municipios del departamento de Canelones quedan habilitados a identificar inmuebles, pertenecientes a la intendencia de Canelones, a los efectos de su utilización para la actividad de camping y/o recepción de motorhomes y vehículos similares. Siempre deberá presentar la propuesta ante las direcciones correspondientes en la intendencia para ser ejecutado por la misma y/o con privados de forma conjunta.

**ARTÍCULO 3º:** La iniciativa de interés precitada será presentada como gestión previa de emplazamiento conteniendo la solicitud:

a) Identificación de los peticionantes con su firma, nombre, domicilio, razón social con fotocopia autenticada del contrato social o de estatutos, documentos de identidad y certificados de buena conducta de los peticionantes los apoderados acreditarán su condición de tales en forma.

b) Plano de ubicación y complementario a escala ordenada, individualizando el lugar, planteo urbanístico del espacio, instalaciones y edificios – de acuerdo con las ordenanzas vigentes avalado con firma técnica registrada y habilitada por arquitecto.

c) Inscripción en el registro único tributario.

d) Constancia de inscripción en el Banco de Previsión Social (podrá eximirse de cumplir los literales c y/o d), a las instituciones sociales, culturales o deportivas, que documenten estar exonerados del fin solicitado.

e) Programa de actividades, listado de las mismas y su

emplazamiento en el predio.

f) Detalle de servicios e instalaciones indicando características de la prestación de los mismos.

g) Estimación de la capacidad total prevista de campistas con subtotales por sexos.

h) Autorización del Cuerpo de Bomberos.

#### **ARTÍCULO 4º. ACTIVIDADES-**

Los campings podrán tener un horario de recepción desde las 7.00 horas (siete) a 22.00 horas (veintidós).

Su actividad preverá la ubicación de carpas familiares o individuales, casas rodantes, motorhomes, remolques con automóvil o cabañas, no siendo taxativa la presente enumeración ni requiriéndose la incorporación de todas las modalidades debiendo contener como mínimo 2 (dos) de ellas.

#### **ARTÍCULO 5º - PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

-a) Indispensables.

-abastecimiento de agua potable y para higiene personal de personas y enseres, según un consumo mínimo de 60 (sesenta) litros por campista y por día.

-energía eléctrica.

-eliminación de residuos se regulará por la Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública del departamento de Canelones.

-servicios higiénicos distribuidos por el 50% del total previsto de campistas para cada sexo, construidos de acuerdo con las normativas vigentes y capaces de servir.

-lavabos 1 (uno) cada 30 (treinta) campistas.

- duchas: 1 (una) cada 30 (treinta) campistas, previéndose vestuarios y la condición de colectivos para hombres (individuales al 30% del total requerido) e individuales para mujeres y niños.

-fregaderos y lavaderos: 1 (uno) cada 60 (sesenta) campistas, pudiendo no configurar locales cerrados pero protegidos del sol y la lluvia.

-inodoros: 1 (uno) cada 30 (treinta) campistas.

-orinales o mingitorios: 1 (uno) cada 30 (treinta) campistas.

-la disposición final de afluentes se hará a fosa séptica impermeable, calculando su capacidad mínima según la demanda diaria de 60 (sesenta) litros por campista y por día, quedando prohibidos pozos negros impermeables o no. Queda expresamente prohibido todo tipo de infiltración o drenaje al terreno y por subsuelo.

-alumbrado público, capaz de señalar debidamente sendas, caminos, lugares de atracción, prestación de servicios, etc.

-primeros auxilios en local equipado para ello, con área mínima de 15 (quince) metros cuadrados y atendido por personal especializado.

-conexiones a red eléctrica, para afeitadoras, secadores de cabello, etc. a

razón de una por cada 10 (diez) campistas.

- servicio de vigilancia permanente y protección contra incendios.

-Complementarios.

-guardería.

-equipamiento comercial y esparcimiento.

-teléfono fijo en recepción.

- lavadero.

-equipamiento deportivo, debidamente emplazado a efectos de no perturbar zonas de reposo y alojamiento de actividades.

-parrillero, fogones, mesas, etc., en sitios fijos, cómodos, seguros y adecuadamente equipados para facilitar tareas de higiene.

**ARTÍCULO 6°.** Habilitación.

Una vez concedida la habilitación municipal correspondiente, sin la cual no podrá funcionar el personal afectado en el predio del camping, dependiente de la administración del mismo, deberá poseer Carné de Salud municipal vigente, expedido por las instituciones habilitadas. Las habilitaciones serán todas precarias y sujetas a revocación en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones contraídas, sin constituir por ello derechos de indemnización, de especie o clase alguna y renovable cada 2 (dos) años.

**ARTÍCULO 9°.** El área mínima total del predio, soporte de las actividades del camping, será de 3 (tres) hectáreas cuando se trate de zona balnearia. Las tres cuartas partes de la superficie total del campamento, será reservada para la instalación de los campistas adjudicando un mínimo de 50 (cincuenta) metros cuadrados por campamento y de 70 (setenta) metros cuadrados cuando se trata de campistas con vehículo.

Para los campings existentes cuyo predio tenga una superficie menor de 3 (tres) hectáreas, el espacio mínimo a adjudicar por campistas será de 35 (treinta y cinco) metros cuadrados. De no cumplir con esta exigencia, deberá regularizar su situación en el plazo de un año.

Los automóviles que no pertenezcan a los campistas deberán estacionarse en espacio próximo al acceso y/o salida del campamento, no pudiendo situarse conjuntamente con móviles rodantes, carpas, etc. ni circular por el interior del predio, excepto para el posicionado o retiro del móvil traccionado y en condiciones adecuadas de velocidad, para evitar accidentes, ruidos molestos y todo tipo de perturbación.

Igual condición se hace extensiva a todo tipo de vehículos, motores, etc.

**ARTÍCULO 13°.** Parquizado.

Se tendrá especial cuidado en la preservación del medio ambiente en sus condiciones naturales y disfrutables para los usuarios, conservando y reponiendo engramillados, arbolados, etc., previéndose zonas protegidas del viento y rayos solares, propendiendo al contacto más saludable con la naturaleza.

**ARTÍCULO 14°.** Las diferentes actividades del camping, se tratarán de ubicar por sectores, contemplando la configuración del terreno, accesos,

vientos dominantes, localización de servicios, conexiones con la caminería externa al predio.

Los responsables del camping dispondrán de un local destinado a la administración del mismo, llevando un libro registrado de entrada y salida de los campistas, especificando fecha de ingreso y egreso, nombre de cada uno de los mismos, documento de identidad, edad y sexo.

La administración permitirá el ingreso al camping en cualquiera de sus dependencias, al personal oficial de la Intendencia de Canelones o de ministerios que correspondan de acuerdo al caso, que así lo requiera, en cumplimiento de sus funciones, así como proporcionar al mismo toda información que sea solicitada.

**ARTÍCULO 18°.** Infracciones.

Las infracciones a las presentes condiciones y a la normativa nacional y municipal que rija esta materia, incluso en los aspectos urbanísticos, edilicios, higiénicos, sanitarios, turísticos, etc., serán sancionados pecuniariamente con los montos legales permitidos sin perjuicio de poder disponer clausura preventiva, condicional, temporal o definitiva de las actividades, en mérito a las irregularidades constatadas.

**Artículo 19°.** Manténgase vigentes las normas que no se opongan al presente decreto.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), ANA LAURA DE LEÓN (vicepresidenta), NINOSKA CABRERA, CARLOS NOLLA, FREDY PÉREZ, GABRIEL BARRETO, ANDREA SANDE, JERÓNIMO COSTA y DORVAL SILVERA.

Fabiana González (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS REFERIDOS A LA SITUACIÓN QUE PADECE LA COMPARSA KALUMKENBE DEL BARRIO MOLINO DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS.**

Canelones, 24 de febrero de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 25 de noviembre de 2025 remitida por el señor Julio Rossier referida a la situación que padece la Comparsa Kalumkenbe del barrio Molino de la localidad de Las Piedras.

**CONSIDERANDO:** que esta comisión entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Contralor y al Municipio de Las Piedras.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir los presentes obrados referidos a la situación que padece la Comparsa Kalumkenbe del barrio Molino de la localidad de Las Piedras, a la Dirección de Contralor y al Municipio de Las Piedras.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARISOL D'ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MARÍA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, ÁLVARO DENIS y IVAN CILINTANO.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL PRESENTARON INQUIETUD Y PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO POR EL CIERRE DE LA SUCURSAL DEL CORREO URUGUAYO.**

Canelones, 15 de abril de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Varios señores ediles con representación en este legislativo departamental presentan inquietud y preocupación de los vecinos de la localidad de San Antonio por el cierre de la sucursal del Correo Uruguayo.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), ANA LAURA DE LEÓN (vicepresidenta), CÉSAR LISTA, CARLOS NOLLA, FREDY PÉREZ, GABRIEL BARRETO, ANDREA SANDE, JERÓNIMO COSTA y DORVAL SILVERA.

Fabiana González (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PROYECTO NEPTUNO.**

Canelones, 24 de marzo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Señor edil César Lista se refirió en sala sobre el tema: Proyecto Neptuno.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CÉSAR LISTA (presidente), VÍCTOR ROSSI (vicepresidente), LUCY GARDERES, SONIA AGUIRRE, ROSARIO CORTÉS, SERGIO ALTESOR, STEFANY FASSANELLO, ANDREA MARENCO y ROCÍO SEARA.

Florencia Boyrié (oficinista 4)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: COMPROMISO POR EL AGUA.**

Canelones, 24 de marzo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Señora edila Fernanda Ortiz se refirió en sala sobre el tema: Compromiso por el agua.
2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CÉSAR LISTA (presidente), VÍCTOR ROSSI (vicepresidente), LUCY GARDERES, SONIA AGUIRRE, ROSARIO CORTÉS, SERGIO ALTESOR, STEFANY FASSANELLO, ANDREA MARENCO y ROCÍO SEARA.

Florencia Boyrié (oficinista 4)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE CANELONES DR. FRANCISCO SOCA, EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE CANELONES, REMITIÓ NOTA INVITANDO A PARTICIPAR DE LA JORNADA CONMEMORATIVA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON EFECTUADO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026.**

Canelones, 14 de abril de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Dirección del Hospital de Canelones Dr. Francisco Soca, en conjunto con la Asociación de Parkinson de Canelones, remitieron nota invitando a participar de la jornada conmemorativa con motivo del Día Mundial del Parkinson efectuado el día 10 de abril de 2026.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI y IVAN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

ad

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: FUNDACIÓN PÉREZ SCREMINI REMITIÓ NOTA SOLICITANDO APOYO PARA LA CAMPAÑA “FEBRERO ES POR LA PÉREZ SCREMINI”, YA QUE EL DÍA 15 DE FEBRERO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL, A EFECTOS DE PODER ILUMINAR EDIFICIOS PÚBLICOS, SIMBÓLICOS O MONUMENTOS DEPARTAMENTALES E INTERVENIR EN COLOR DORADO LAS LETRAS DE ACCESO A CIUDADES Y LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.**

Canelones, 14 de abril de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Fundación Pérez Scremini remite nota solicitando apoyo para la campaña “Febrero es por la Pérez Scremini”, ya que el día 15 de febrero se conmemora el Día Internacional Contra el Cáncer Infantil, a efectos de poder iluminar edificios públicos, simbólicos o monumentos departamentales e intervenir en color dorado las letras de acceso a ciudades y localidades del departamento.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), NICOLÁS

PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI y IVAN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

ad

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE UNA INSTANCIA INSTITUCIONAL QUE SE REALIZÓ EL DÍA 3 DE MARZO DEL CORRIENTE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES QUE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD DESARROLLÓ DURANTE EL REFERIDO MES.**

Canelones, 24 de marzo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Intendencia de Canelones remite invitación para participar de una instancia institucional a realizarse el día 3 de marzo del corriente en el marco de las actividades centrales que la Dirección de Género y Equidad desarrollará durante el referido mes.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MARLENE ARGAÑARAS, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI y IVAN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO MANIFIESTAN RECONOCIMIENTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE**

LA MUJER.

Canelones, 14 de abril de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señores ediles de la bancada del partido Frente Amplio manifiestan reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI y IVAN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)  
ad

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO PRESENTARON EXPOSICIÓN ESCRITA A FIN DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBERADO.**

Canelones, 14 de abril de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles de la bancada del partido Frente Amplio presentan exposición escrita a fin de conmemorar el Día Internacional del Liberado.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARISOL D'ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI y IVAN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

ad

**23) RATIFICAR R.P.0301/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 6 DE MAYO DE 2026.**

### **R.P.0301/026 Expediente JDC 2026-200-81-00443**

Canelones, 6 de mayo de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 6 de mayo de 2026 presentada por la señora edila Silvia Núñez mediante la cual solicita licencia el día 6 de mayo de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

### **RESUELVE:**

**1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia Núñez el día 6 de mayo de 2026.

**2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**24) RATIFICAR R.P.0305/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ROBERTO VÁZQUEZ DESDE EL DÍA 6 AL 10, 12 AL 17, 19 AL 24 Y 26 AL 31 DE MAYO DE 2026.**

**R.P.0305/026 Expediente JDC 2026-200-81-00450**

Canelones, 7 de mayo de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 6 de mayo de 2026 presentada por el señor edil Roberto Vázquez, mediante la cual solicita licencia desde el día 6 al 10, 12 al 17, 19 al 24 y 26 al 31 de mayo de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Roberto Vázquez, mediante la cual solicita licencia desde el día 6 al 10, 12 al 17, 19 al 24 y 26 al 31 de mayo de 2026.
2. Convocar a la señora edila Fernanda Ortiz para que asuma la titularidad por el período mencionado.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
4. Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera Contable.
5. Registrar.
6. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)

MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

**25) RATIFICAR R.P.0307/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 11 DE MAYO DE 2026.**

**R.P.0307/026 Expediente JDC 2026-200-81-00455**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 11 de mayo de 2026 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 11 de mayo de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 11 de mayo de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)  
General)

MIGUEL SANGUINETTI (Secretario

/lm